



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NÚMERO 0065 DE 2001
(Agosto 13)

"Por medio del cual se institucionaliza y se reglamenta el proceso de Evaluación en la Universidad del Tolima, con fines de acreditación"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que "la autoevaluación es una práctica permanente de las instituciones de educación superior orientadas hacia el mejoramiento de la calidad".
- Que la Ley 30 de 1.992 en su Artículo 53 creó el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de educación superior, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.
- Que en materia de acreditación se han establecido diversas opciones: Acreditación Previa (requisitos mínimos de calidad, obligatoria) Acreditación de Programas (voluntaria) y Acreditación Institucional (voluntaria).
- Que en la Universidad del Tolima existe desde 1.989 la voluntad de institucionalizar los procesos de autoevaluación y que posteriormente en el año 1996 en la comunidad universitaria se realizaron procesos de sensibilización conducentes a favorecer la cultura de la autoevaluación como un proceso permanente.
- Que es responsabilidad del Consejo Académico definir las políticas y estrategias que garanticen la participación de la Universidad del Tolima en el Sistema Nacional de Acreditación.
- Que es necesario definir una estructura académico-administrativa y un proceso operativo que de viabilidad a la Autoevaluación con fines de Acreditación.
- Que dentro del eje de Modernización Académica se ha definido como política la Evaluación y la Acreditación asumiéndolas como procesos claves y permanentes para lograr la calidad en el quehacer institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en la Universidad del Tolima el proceso de autoevaluación con fines de acreditación orientado hacia el mejoramiento continuo de la calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Acreditación, el proceso de autoevaluación con fines de acreditación comprende cuatro fases a saber:

- Preparación, a cargo de la institución
- Autoevaluación, a cargo de la Institución
- Evaluación externa, a cargo de pares académicos
- Evaluación final, a cargo del CNA.



ARTÍCULO TERCERO: Fase de preparación.

Objetivo general.

Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el desarrollo eficaz del proceso de autoevaluación.

Objetivos específicos.

1. Adecuar el modelo de autoevaluación de la Universidad del Tolima (fines, objetivos, medios y métodos del proceso).
2. Establecer una estructura académico administrativa que dé soporte a los procesos de autoevaluación.
3. Elaborar y desarrollar estrategias para la inducción, promoción y operacionalización del proceso en todas y cada una de las fases.
4. Organizar los subcomités y los grupos de trabajo necesarios para abordar el proceso de autoevaluación, en sus distintas fases y en los diferentes niveles de la institución.
5. Definir los instrumentos y los métodos para recolectar la información requerida en la segunda fase del proceso

ARTÍCULO CUARTO: Fase de autoevaluación.

Objetivos generales.

1. Verificar la calidad institucional y de los programas que se ofertan, teniendo en cuenta los criterios que contempla el modelo del Consejo Nacional de Acreditación y las especificidades del modelo establecido por la Universidad
2. Fijar compromisos Institucionales y personales para el mejoramiento continuo de la calidad

Objetivos específicos.

1. Recoger la información sobre las variables e indicadores, correspondientes a cada una de las características de calidad, definidos por el CNA.
2. Analizar cada indicador a partir de la información obtenida de las diferentes fuentes y valorar las variables según los indicadores que la conforman.
3. Emitir juicios sobre el grado de cumplimiento de las características de calidad que conforman cada factor.
4. Obtener una apreciación global de la institución y/o de los programas, sobre cada uno de los factores de análisis propuestos por el CNA, a partir de discusiones con la comunidad universitaria.
5. Elaborar y gestionar la aprobación del informe de autoevaluación de acuerdo con los parámetros



vigentes en el CNA.

ARTÍCULO QUINTO:

Evaluación Externa

Objetivo General :

Realizar los trámites y las actividades que garanticen la organización Institucional para la visita de pares externos.

ARTÍCULO SEXTO:

Establecer la siguiente estructura académico-administrativa como soporte fundamental para la organización y operacionalización del proceso de autoevaluación:

- Comité Institucional de Evaluación y Acreditación
- Coordinación General de Evaluación y Acreditación
- Comité de Evaluación y Acreditación (Facultad)

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Comité Institucional de Evaluación y Acreditación.
Es la instancia directiva del proceso y estará integrado por:

El Vicerrector Académico.
El Coordinador General de Evaluación y Acreditación
Los Coordinadores de Evaluación y Acreditación de cada Unidad Académica.

Funciones:

1. Preparar la Institución para dar cumplimiento a las condiciones iniciales para el proceso de Acreditación
2. Orientar el proceso en todas sus fases
3. Orientar y coordinar el diseño y la puesta en marcha del modelo de autoevaluación
4. Favorecer los procesos de capacitación y de sensibilización alrededor de la evaluación y mantenimiento de la calidad
5. Incentivar la participación amplia de la comunidad académica
6. Coordinar las actividades tendientes a la conformación de los grupos de trabajo
7. Tramitar ante el Consejo Académico los requerimientos que den viabilidad al proceso.

PARÁGRAFO:

Este comité estará presidido por el Vicerrector Académico.

El Coordinador General de Evaluación y Acreditación actuará como secretario



ARTÍCULO OCTAVO: La Coordinación General de Evaluación y Acreditación.

Es la instancia ejecutiva del proceso general y será asumida por un funcionario designado por el Consejo Académico de terna presentada por el Vicerrector Académico.

Funciones del Coordinador General

1. Proponer al Comité Institucional de Evaluación el plan de trabajo a seguir para todas las fases del proceso, el cual debe incluir talento humano, estrategias, recursos económicos, recursos logísticos, espacios locativos y de tiempo.
2. Conformar los grupos de trabajo necesarios para adelantar el proceso.
3. Asesorar a los distintos grupos de trabajo y convocar a plenarios de los mismos cuando se requiera.
4. Tramitar ante el Comité Institucional de Evaluación las propuestas de políticas, documentos, actos administrativos y procedimientos que requieran estudio, aprobación e implementación previa a la fase de autoevaluación.
5. Establecer correspondencias entre la información numérica y la información documental para evitar la duplicación de tareas.
6. Presentar al Comité Institucional de Evaluación y Acreditación informes periódicos sobre el avance del proceso.
7. Divulgar entre la comunidad universitaria los adelantos del proceso y estar atento a las observaciones, comentarios y sugerencias originados en organizaciones, personas y agremiaciones de dicha comunidad.
8. Hacer seguimiento al proceso, evaluarlo y proponer reajustes.

ARTÍCULO NOVENO:

Comité de Evaluación y Acreditación.

Es la instancia operativa del proceso a nivel de la Unidad Académica y estará integrado por:

El Decano.
El Coordinador de Evaluación y Acreditación.
Los directores de Programa.
El Secretario Académico.

Funciones

1. Preparar la Unidad Académica para dar cumplimiento a las condiciones iniciales para el proceso de Acreditación.
2. Orientar el proceso en todas sus fases.
3. Orientar y coordinar el diseño y la puesta en marcha



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo Consejo Académico 0065 de 2001

5

- del modelo de autoevaluación
4. Favorecer los procesos de capacitación y de sensibilización alrededor de la evaluación y mantenimiento de la calidad
 5. Incentivar la participación amplia de profesores, estudiantes y administrativos de la respectiva unidad.
 6. Coordinar las actividades tendientes a la conformación de los grupos de trabajo en los distintos Programas de la Facultad.

ARTÍCULO DÉCIMO:

La coordinación de Evaluación y Acreditación

Es la instancia ejecutiva del proceso a nivel de la Facultad y será asumida por un funcionario designado por el Consejo de Facultad de terna presentada por el Decano.

Funciones del Coordinador de Evaluación y Acreditación

1. Tramitar ante el Consejo de Facultad los requerimientos que den viabilidad al proceso.
2. Proponer al Comité de Evaluación y Acreditación de la Facultad, el plan de trabajo a seguir para desarrollar el proceso de Evaluación al interior de la Unidad Académica.
3. Conformar los grupos de trabajo necesarios para adelantar el proceso.
4. Asesorar a los distintos grupos de trabajo y convocar a plenarios de los mismos cuando se requiera.
5. Tramitar ante el Comité de Evaluación y Acreditación las propuestas de políticas, documentos, actos administrativos y procedimientos que requieran estudio, aprobación e implementación previa a la fase de autoevaluación.
6. Establecer correspondencias entre la información numérica y la información documental para evitar la duplicación de tareas.
7. Presentar al Comité de Evaluación y Acreditación informes periódicos sobre el avance del proceso.
8. Realizar seguimiento al proceso, evaluarlo y proponer ajustes.
9. Socializar a nivel de los distintos estamentos los resultados del proceso de evaluación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, hoy 13 de agosto de 2001

El Presidente,


JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA
Rector